



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por CASTRO
CHIRINOS Yuri Walter FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2022 18:54:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 14 de Julio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2022-DGPA/MC

Vistos, el Informe N° 000047-2022/DDC CAJ-WGP/MC que contiene el Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 07 de marzo de 2022, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B, ubicado en el distrito de Querocillo, provincia de Cutervo y Departamento de Cajamarca; los Informes N° 000436-2022-DSFL/MC e Informe N° 000067-2022-DSFL-DRM/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000096-2022-DGPA-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" "*Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)*";

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "*Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "*permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)*" aplicable "*en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)*", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 15:06:23 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QABQHFHC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."*;

Que, mediante la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC se aprobaron los "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC de fecha 07 de enero de 2022 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2022, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2022, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC, de fecha 07 de marzo de 2022 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B, ubicado en el distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo y Departamento de Cajamarca; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, de acuerdo a lo siguiente:

"Antrópicos: *La zona intangible actualmente viene siendo afectada por OBRAS INCONSULTAS que consisten en labores de DEPREDACIÓN, REMOCIÓN Y EXCAVACIÓN, en donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie (cerámica.) al igual que material inmueble como muros de piedra, afectando el contexto arqueológico. Así mismo por la parte central atraviesa la carretera preexistente que une las localidades de Techin y el Molino se corre el riesgo que se pueda realizar alguna ampliación y se afecte el sitio arqueológico.*

"Naturales: *Afectación directa por parte de la vegetación arbustiva y arbórea que crece en el lugar debido a la presencia de precipitaciones temporales."*

Que, mediante Memorando N° 000306-2022-DDC CAJ/MC de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B, recaída en el Informe de Inspección N° 001-



2022-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 07 de marzo de 2022, incluido en el Informe N° 000047-2022/DDC CAJ-WGP/MC, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000436-2022-DSFL/MC de fecha 08 de junio de 2022, sustentado en el Informe N° 000067-2022-DSFL-DRM/MC de fecha 07 de junio de 2022 la, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC, elaborado por el Lic. Wilmer Nicolás Gálvez Pérez; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B;

Que, mediante Informe N° 000096-2022-DGPA-ARD/MC de fecha 14 de julio de 2022, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC; la Resolución Viceministerial N° 012-2022-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B, ubicado en el distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo y Departamento de Cajamarca, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-018-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

Sector A

Zona Geográfica: 17 L

Datum: WGS84

Área: 73 105.75 m² (7.3105 ha)

Perímetro: 1205.50 m.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO DE DATOS TECNICOS S. A. HUANCAS SECTOR A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	141.91	99°40'23"	712718.0000	9328438.0000
2	2-3	83.31	169°19'23"	712681.0000	9328575.0000
3	3-4	63.63	116°44'14"	712674.5556	9328658.0613
4	4-5	40.79	137°30'59"	712729.0000	9328691.0000
5	5-6	28.65	220°33'32"	712769.0000	9328683.0000
6	6-7	27.66	228°13'21"	712794.0000	9328697.0000
7	7-8	55	155°39'32"	712800.0000	9328724.0000
8	8-9	192.35	191°38'13"	712833.0000	9328768.0000
9	9-10	203.08	45°5'44"	712915.0000	9328942.0000
10	10-11	343.12	132°9'12"	712984.0000	9328751.0000
11	11-1	105.48	123°25'28"	712823.0000	9328448.0000
TOTAL		1284.98	1620°0'1"		

Sector B

Zona Geográfica: 17 L

Datum: WGS84

Área: 64 371.50 m² (6.4371 ha)

Perímetro: 1 284.98 m.

CUADRO DE DATOS TECNICOS S. A. HUANCAS SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	29.43	81°20'51"	712676.0000	9328570.0000
2	2-3	181.34	103°57'20"	712647.0000	9328565.0000
3	3-4	96.52	122°14'34"	712574.0000	9328731.0000
4	4-5	214.15	179°17'25"	712628.0000	9328811.0000
5	5-6	153.47	120°14'40"	712750.0000	9328987.0000
6	6-7	188.47	76°14'31"	712903.0000	9328975.0000
7	7-8	87.2	161°38'8"	712844.0000	9328796.0000
8	8-9	23.54	204°20'32"	712792.0000	9328726.0000
9	9-10	20.25	122°29'23"	712787.0000	9328703.0000
10	10-11	52.04	157°34'21"	712768.0000	9328696.0000
11	11-12	68.24	217°3'25"	712716.0000	9328698.0000
12	12-13	62.39	241°35'14"	712660.0000	9328659.0000
13	13-1	28.46	191°59'36"	712667.0000	9328597.0000
TOTAL		1205.5	1980°0'0"		

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 07 de marzo de 2022, así como en los Informes N° 000436-2022-DSFL/MC, Informe N° 000067-2022-DSFL-DRM/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-018-MC-



DGPA-DSFL-2022 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	x	<i>Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca y autoridades de L. C.P Huancas para alertar ante cualquier afectación al Monumento Arqueológico Huancas. Así mismo formar un comité de defensa con los pobladores del C.P de Huancas para la protección y conservación del sitio arqueológico ante cualquier agresión a su área intangible.</i>
- Señalización:	x	<i>Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca, Municipalidad distrital de Querocotillo y la municipalidad provincial de Cutervo con la finalidad de realizar la monumentalización (Con hitos y paneles de señalización) del Monumento Arqueológico Huancas.</i>

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Querocotillo a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO OCTAVO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 07 de marzo de 2022, el Informe N° 000436-2022-DSFL/MC, Informe N° 000067-2022-DSFL-DRM/MC e Informe N° 000096-2022-DGPA-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-018-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

YURI WALTER CASTRO CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2022 12:11:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 14 de Julio del 2022

INFORME N° 000096-2022-DGPA-ARD/MC

- A** : **YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE
- De** : **ANNY SABEL RIOS DAVILA**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE
- Asunto** : Informe de inspección con fines de Determinación de la Protección Provisional del Monumento Arqueológico "Huancas" ubicado en el sector el Barranco Distrito de Querocotillo Provincia de Cutervo Región Cajamarca.
- Referencia** : a) Informe N° 000436-2022-DSFL/MC
b) Informe N° 000067-2022-DSFL-DRM/MC
c) Memorando N° 000306-2022/DDC CAJ/MC
d) Expediente N° DDC CA20220000379

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarla y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. Antecedentes:

Mediante Memorando N° 000306-2022/DDC CAJ/MC de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000047-2022/DDC CAJ-WGP/MC de fecha 23 de marzo de 2022 que contiene el Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC suscrito por el Lic. Wilmer Nicolás Gálvez Perez, Informe Técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B.

Mediante Informe N° 000436-2022-DSFL/MC de fecha 08 de junio de 2022 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000067-2022-DSFL-DRM/MC de fecha 07 de junio de 2022, en el que se recomienda emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B, ubicado en el distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo y Departamento de Cajamarca, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 07 de marzo de 2022, elaborado por el especialista de la DDC Cajamarca.

II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y modificatorias.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC que aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC que delega en la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la facultad para determinar la protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

III. Análisis:

- 3.1. El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)".
- 3.2. El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".
- 3.3. Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".
- 3.4. El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."

- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC se aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, entre otros. Asimismo, se precisa que la Dirección de Consulta Previa, órgano de línea de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del proceso de consulta previa, y las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa en coordinación con los órganos competentes de las medidas administrativas que identifica la resolución.
- 3.6 Mediante Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/MC, la Dirección de Consulta Previa establece que para realizar el análisis correspondiente a la etapa de identificación de los pueblos indígenas u originarios se han determinado tres (3) tipos de áreas para el caso de las medidas identificadas por el Ministerio de Cultura. El Tipo 1 comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; el Tipo 2 en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo; y, el Tipo 3 se encuentran áreas geográficas con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la Identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.
- 3.7 En ese sentido, se determina de acuerdo al informe citado, que el departamento de Cajamarca, comprende áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo.
- 3.8 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC de fecha 07 de enero de 2022 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2022, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2022, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;
- 3.9 En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC suscrito por el Lic. Wilmer Nicolás Gálvez Perez de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B, viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"Antrópicos: La zona intangible actualmente viene siendo afectada por OBRAS INCONSULTAS que consisten en labores de DEPREDAción, REMOCIóN Y EXCAVACIóN, en donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie (cerámica.) al igual que material inmueble como muros de piedra, afectando el contexto arqueológico. Así mismo por la parte central atraviesa la carretera preexistente que une las localidades de Techin y el Molino se corre el riesgo que se pueda realizar alguna ampliación y se afecte el sitio arqueológico.

Naturales: Afectación directa por parte de la vegetación arbustiva y arbórea que crece en el lugar debido a la presencia de precipitaciones temporales."

- 3.10 En relación a las medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien cultural, el Lic. Wilmer Nicolás Gálvez Pérez en el Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 07 de marzo de 2022, apartado IV.b, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	x	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca y autoridades deL C.P Huancas para alertar ante cualquier afectación al Monumento Arqueológico Huancas. Así mismo formar un comité de defensa con los pobladores del C.P de Huancas para la protección y conservación del sitio arqueológico ante cualquier agresión a su área intangible.
- Señalización:	x	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca, Municipalidad distrital de Querocotillo y la municipalidad provincial de Cutervo con la finalidad de realizar la monumentalizacion (Con hitos y paneles de señalización) del Monumento Arqueológico Huancas.

- 3.11 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 001-2022-WGP-DDCCAJ/MC de fecha 07 de marzo de 2022 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, así como los Informes N° 000436-2022-DSFL/MC y 000067-2022-DSFL-DRM/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de la facultad delegada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 000012-



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2022-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B, ubicado en el distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo y Departamento de Cajamarca.

V. Recomendación:

Emitir la Resolución Directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B, ubicado en el distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo y Departamento de Cajamarca.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
Anny Sabel Ríos Davila
Legal DGPA

ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martin FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2022 08:43:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 08 de Junio del 2022

INFORME N° 000436-2022-DSFL/MC

A : YURI WALTER CASTRO CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Informe de inspección con fines de Determinación de la
Protección Provisional del Monumento Arqueológico
"Huancas" ubicado en el sector el Barranco Distrito de
Querocotillo Provincia de Cutervo Región Cajamarca.

Referencia : PROVEIDO N° 002776-2022-DSFL/MC (06JUN2022)
INFORME N° 000067-2022-DSFL/MC (07JUN2022)

Me dirijo a usted saludándolo cordialmente, con el fin de remitir el Informe en el cual se emite opinión técnica sobre la solicitud realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, para declarar la determinación de la protección provisional del monumento arqueológico prehispánico "Huancas", ubicado en el sector el Barranco, distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Al respecto, los elementos de sustento proporcionados en el Informe N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC, del Lic. Wilmer Nicolas Gálvez Pérez, se encuentran acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC que determina las causales por las cuales es viable una declaratoria provisional.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar la protección provisional cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano PPROV-018-MC_DGPA-DSFL-2022 WGS84, de acuerdo con los siguientes datos técnicos:

- Área: Sector A: 73105.75 m2 (7.3105Ha.)
Sector B: 64371.50 m2 (6.4371 Ha.)
- Perímetro: Sector A: 1205.50 m.
Sector B: 1284.98 m.
- Zona Geográfica: 17L
- Datum: WGS84
- Proyección: UTM
- Zona UTM: 17 Sur
- Coordenada UTM de referencia Sector A: E 712743.80/ N 9328878.80
Sector B: E 712807.00/ N 9328713.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO DE DATOS TECNICOS S. A. HUANCAS SECTOR A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	141.91	99°40'23"	712718.0000	9328438.0000
2	2-3	83.31	169°19'23"	712681.0000	9328575.0000
3	3-4	63.63	116°44'14"	712674.5556	9328658.0613
4	4-5	40.79	137°30'59"	712729.0000	9328691.0000
5	5-6	28.65	220°33'32"	712769.0000	9328683.0000
6	6-7	27.66	228°13'21"	712794.0000	9328697.0000
7	7-8	55	155°39'32"	712800.0000	9328724.0000
8	8-9	192.35	191°38'13"	712833.0000	9328768.0000
9	9-10	203.08	45°5'44"	712915.0000	9328942.0000
10	10-11	343.12	132°9'12"	712984.0000	9328751.0000
11	11-1	105.48	123°25'28"	712823.0000	9328448.0000
TOTAL		1284.98	1620°0'1"		

CUADRO DE DATOS TECNICOS S. A. HUANCAS SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	29.43	81°20'51"	712676.0000	9328570.0000
2	2-3	181.34	103°57'20"	712647.0000	9328565.0000
3	3-4	96.52	122°14'34"	712574.0000	9328731.0000
4	4-5	214.15	179°17'25"	712628.0000	9328811.0000
5	5-6	153.47	120°14'40"	712750.0000	9328987.0000
6	6-7	188.47	76°14'31"	712903.0000	9328975.0000
7	7-8	87.2	161°38'8"	712844.0000	9328796.0000
8	8-9	23.54	204°20'32"	712792.0000	9328726.0000
9	9-10	20.25	122°29'23"	712787.0000	9328703.0000
10	10-11	52.04	157°34'21"	712768.0000	9328696.0000
11	11-12	68.24	217°3'25"	712716.0000	9328698.0000
12	12-13	62.39	241°35'14"	712660.0000	9328659.0000
13	13-1	28.46	191°59'36"	712667.0000	9328597.0000
TOTAL		1205.5	1980°0'0"		

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Se adjunta los siguientes documentos:

- Informe técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional "Huancas", ubicado en el sector el Barranco, distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
- Plano del polígono de PP del "Huancas", ubicado en el sector el Barranco, distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- **Cuadro Excel de coordenadas.**

GCH/drm

cc.: cc.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ROJAS
MONAR Diana Yngrid FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2022 18:12:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 07 de Junio del 2022

INFORME N° 000067-2022-DSFL-DRM/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : DIANA YNGRID ROJAS MONAR
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Informe de inspección con fines de Determinación de la
Protección Provisional del Monumento Arqueológico
"Huancas" ubicado en el sector el Barranco Distrito de
Querocotillo Provincia de Cutervo Región Cajamarca.

Referencia : PROVEIDO N° 002776-2022-DSFL/MC (06JUN2022)

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

I) Antecedentes

- Me es grato dirigirme a usted para informar en relación al Memorando N° 000306-2022-DDC CAJ/MC, adjunto al proveído de la referencia, remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, mediante el cual solicita la determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Huancas", ubicado en el sector el Barranco, distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

I) Contenido Arqueológico

La información descrita es transcrita totalmente del informe de inspección adjuntado en el sistema, elaboradas por el Lic. Wilmer Nicolas Gálvez Pérez, arqueólogo de la DDC Cajamarca¹.

Dentro de la Clasificación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos se clasifica como SITIO ARQUEOLÓGICO (Véase art 7, acápite 7.1 del RIA aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC). El MONUMENTO ARQUEOLÓGICO HUANCAS El sitio arqueológico de Huancas sus coordenadas de ubicación según el sistema WGS 84 son: 712807/E y 9328713/N. Se encuentra registrado en la base al proyecto de evaluación arqueológica (PEA) con Resolución Directoral N°592-2013 DGPA-VMPCIC/MC fecha 07 de agosto de 2012 como MONUMENTO ARQUEOLÓGICO HUANCAS, siendo ocupado probablemente por la cultura Cajamarca por fragmentos encontrados en superficie. Así mismo se registró cerámica no diagnóstica y diagnóstica de factura doméstica, la arquitectura fue realizada con piedras no trabajadas de forma sencilla presentado argamasa para las uniones se registran estructuras cuadrangulares y rectangulares de diferentes

¹ INFORME DE INSPECCIÓN N° 001-2022-WGP-DDC CAJ/MC



dimensiones con muros de poca altura y de ancho variable por la parte central del sitio arqueológico atraviesa la carretera preexistente que une los poblados de Techin Huancas Moshoqueque y el Molino. Así mismo no cuenta con expediente técnico de declaratoria ni poligonal de intagibilización.

II) Información Técnica de Afectaciones que Sustenta la Solicitud de Delimitación Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico

De acuerdo a la información remitida en el informe de inspección sobre las afectaciones registradas en el monumento arqueológico "Huancas", se informa lo siguiente:

La zona intangible actualmente viene siendo afectada por OBRAS INCONSULTAS que consisten en labores de DEPREDACIÓN, REMOCIÓN Y EXCAVACIÓN, en donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie (cerámica.) al igual que material inmueble como muros de piedra, afectando el contexto arqueológico. Así mismo por la parte central atraviesa la carretera preexistente que une las localidades de Techin y el Molino se corre el riesgo que se pueda realizar alguna ampliación y se afecte el sitio arqueológico.

En ese sentido, el estado de conservación es regular, debido a que se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie al igual que material inmueble alterando el contexto arqueológico, por invasores que se adentran al sitio arqueológico. De la misma forma, hay riesgo de fragilidad porque el Monumento Arqueológico Huancas se ubica próximo al poblado del mismo nombre y porque por la parte central atraviesa la carretera preexistente que une las localidades de Techin y el Molino se corre el riesgo que se pueda realizar alguna ampliación y se afecte el sitio arqueológico.

III) De la Declaratoria del Bien

El monumento arqueológico El Sitio Arqueológico "Huancas", ubicado en el sector el Barranco, distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, no se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, sin embargo, presenta una propuesta de delimitación elaborada en el marco del proyecto² de evaluación arqueológica (PEA) con Resolución Directoral N°592-2013 DGPA-VMPCIC /MC fecha 07 de agosto de 2012, esta información fue indicada por la DDC Cajamarca.

IV) Del Polígono De Delimitación

En ese sentido, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitió la propuesta de delimitación tomada de la información del PEA en mención, correspondiente a dos polígonos de dos sectores; asimismo, las coordenadas que fueron digitadas en el informe de Inspección del Lic. Gálvez y esta Dirección elaboro los polígonos correctamente (sentido horario), asignándole el código PPROV-018-MC_DGPA-DSFL-2022 WGS84.

CUADRO DE DATOS TECNICOS S. A. HUANCAS SECTOR A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)

² Informe N° 000236-2022-SDDPCICI-DDC CAJ-DCC/MC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

1	1-2	141.91	99°40'23"	712718.0000	9328438.0000
2	2-3	83.31	169°19'23"	712681.0000	9328575.0000
3	3-4	63.63	116°44'14"	712674.5556	9328658.0613
4	4-5	40.79	137°30'59"	712729.0000	9328691.0000
5	5-6	28.65	220°33'32"	712769.0000	9328683.0000
6	6-7	27.66	228°13'21"	712794.0000	9328697.0000
7	7-8	55	155°39'32"	712800.0000	9328724.0000
8	8-9	192.35	191°38'13"	712833.0000	9328768.0000
9	9-10	203.08	45°5'44"	712915.0000	9328942.0000
10	10-11	343.12	132°9'12"	712984.0000	9328751.0000
11	11-1	105.48	123°25'28"	712823.0000	9328448.0000
TOTAL		1284.98	1620°0'1"		

CUADRO DE DATOS TECNICOS S. A. HUANCAS SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	29.43	81°20'51"	712676.0000	9328570.0000
2	2-3	181.34	103°57'20"	712647.0000	9328565.0000
3	3-4	96.52	122°14'34"	712574.0000	9328731.0000
4	4-5	214.15	179°17'25"	712628.0000	9328811.0000
5	5-6	153.47	120°14'40"	712750.0000	9328987.0000
6	6-7	188.47	76°14'31"	712903.0000	9328975.0000
7	7-8	87.2	161°38'8"	712844.0000	9328796.0000
8	8-9	23.54	204°20'32"	712792.0000	9328726.0000
9	9-10	20.25	122°29'23"	712787.0000	9328703.0000
10	10-11	52.04	157°34'21"	712768.0000	9328696.0000
11	11-12	68.24	217°3'25"	712716.0000	9328698.0000
12	12-13	62.39	241°35'14"	712660.0000	9328659.0000
13	13-1	28.46	191°59'36"	712667.0000	9328597.0000
TOTAL		1205.5	1980°0'0"		

V) Conclusiones

- El Sitio Arqueológico El Sitio Arqueológico "Huancas", ubicado en el sector del Barranco, distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, no se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, sin embargo, presenta una propuesta de delimitación elaborada en el marco del proyecto de evaluación arqueológica (PEA) con Resolución Directoral N°592-2013 DGPA-VMPCIC /MC fecha 07 de agosto de 2012, esta información fue indicada por la DDC Cajamarca.
- Asimismo, el bien ha sido afectado por la presencia de construcciones de material noble, producto de la expansión rural, y la existencia de una carretera que ha seccionado el bien.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VI) Recomendaciones

- Se recomienda iniciar las acciones correspondientes para la determinación de protección provisional del monumento arqueológico "Huanca", usando todos los datos incluidos en el presente informe y en el informe de Inspección remito por la DDC Cajamarca.
- Se recomienda informar a la DGPA para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,
(Firma y sello)

DRM
cc.: cc.:



Cajamarca, 23 de Marzo del 2022

INFORME N° 000047-2022-DDC CAJ-WGP/MC

A : **ROXANA JUDITH PADILLA MALCA**
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA

De : **WILMER NICOLÁS GALVEZ PEREZ**
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA

Asunto : **Informe de inspección con fines de Determinación de la Protección Provisional del Monumento Arqueológico “Huanacas” ubicado en el sector el Barranco Distrito de Querocotillo Provincia de Cutervo Región Cajamarca...**

Referencia : **Informe N° 000029-2022-DDC CAJ-WGP/MC**

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo Informarle lo siguiente:

I).-Antecedentes:

El sitio arqueológico de Huanacas sus coordenadas de ubicación según el sistema WGS 84 son: 712807/E y 9328713/N. Se encuentra registrado en la base de datos al proyecto de evaluación arqueológica (PEA) con Resolución Directoral N°592-2013 DGPA-VMPCIC /MC fecha 07 de agosto de 2012 como MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS.

Que, con fecha 23.02.2022 la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca recibe una comunicación mediante una denuncia virtual que informa el Sr. Luis Igor Vela Cárdenas de la Dirección de Control y Supervisiones, donde se informa que en la denuncia se han realizado labores de excavación con maquinaria pesada dentro del MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS.

La inspección fue realizada por el suscrito el día 02 de marzo del 2022 al MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS”, ubicado en el sector el Barranco distrito Querocotillo provincia de Cutervo Region Cajamarca,. En la inspección participó también el teniente gobernador del C.P de Huanacas Sr. Edilberto Fernández el Sr Fernando Martos Córdoba registro fotográfico y apoyo de movilidad DDC CAJ/MC y algunos pobladores de C.P Huanacas.

Con fecha 07.03.2022, el suscrito emitió el informe N° 000029-2022-DDC CAJ-WGP/MC, de afectación al MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS “ubicado en el sector el Barranco distrito Querocotillo provincia de Cutervo region Cajamarca.

II) Análisis:

De acuerdo a los solicitado por la denuncia virtual N° D0164-22. El suscrito de la Oficina de Arqueología de la DDC CAJ/MC, realizó la inspección de campo para la constatación de la afectación al MONUMENTO PREHISPÁNICO HUANCAS. En donde se constató lo siguiente: La zona intangible actualmente viene siendo afectada por actividades de Obra Inconsulta que consisten en labores de nivelación, remoción y excavación, Al momento de la inspección no se encontró personas trabajando debido a que los trabajos inconsultos fueron realizados días antes de la inspección. Se registró IN SITU que el terreno arqueológico fue alterado con dimensiones de 30x90 m(270m2-Aproximadamente) y un área con excavaciones



probablemente para la construcción de una vivienda de 5.00x8.00(40.00m²) dentro de la misma área afectada. Se constató material para construcción (Arena y piedras) Todas estas actividades han producido afectación en muros prehispánicos registrándose en superficie piedras que formaban parte de estos muros. Así mismo se registró en superficie cerámica diagnóstica y no diagnóstica producto de la alteración de los contextos arqueológicos de forma irreversible.

III) Conclusiones:

El MONUMENTO ARQUEOLÓGICO HUANCAS ubicado en el distrito Querocotillo provincia de Cutervo Región Cajamarca, presenta afectaciones antrópicas que vienen diezmando y produciendo un impacto negativo en los componentes arquitectónicos del monumento arqueológico.

El MONUMENTO ARQUEOLÓGICO HUANCAS, se encuentra en eminente peligro debido al avance poblacional del Centro poblado denominado Huancas que se ubica próximo al sitio arqueológico que se van extendiéndose en dirección al sitio arqueológico. Debido a la falta de cuidado por parte de las autoridades locales y por la presencia de invasores que viene de otros lugares.

El MONUMENTO ARQUEOLÓGICO HUANCAS, no cuenta con expediente técnico de declaratoria. ni propuesta de poligonal de intagibilización. La información que se tiene como base de datos es el proyecto de evaluación arqueológica (PEA) con Resolución Directoral N°592-2013 DGPA-VMPCIC /MC de fecha 07 de agosto de 2012 que lo indica como MONUMENTO ARQUEOLÓGICO HUANCAS.

IV) Recomendaciones:

De todo lo expuesto El MONUMENTO ARQUEOLÓGICO HUANCAS presenta afectaciones en su área intangible lo cual sustenta la solicitud para continuar con el trámite de la Determinación de la Protección Provisional por parte de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA).

Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) con carácter de **MUY URGENTE**, para que se continúe con el trámite respectivo a fin de lograr la Protección Provisional del sitio arqueológico Huancas”.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

WGP
cc.: cc.:

INFORME DE INSPECCIÓN N° 001-2022-WGP- DDC CAJ/MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	GALVEZ PEREZ WILMER NICOLAS.				
R.N.A. N°	CG-06107				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca				
FECHA DE INSPECCION	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	11:00am
	02	03	2022	HORA DE CULMINACIÓN:	05:00pm
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	07	03	2022	FIRMA:	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Cajamarca
Provincia:	Cutervo
Distrito / Localidad:	Querocillo
Coordenada(s) referencial(es):	712807/E y 9328713/N.
Acceso / vías:	Desde la ciudad de Chiclayo se accedes hacia la ciudad de Cutervo y luego al centro poblado Chiple-Huancas por una carretera asfaltada en buen estado de conservación 7.00 horas de viaje aproximadamente. Desde la ciudad de Cajamarca es otra vía de acceso hacia la ciudad de Cutervo luego C.p Chiple-Huancas por una carretera asfaltada (La Misma que corresponde a la longitudinal de la sierra) y se llega aproximadamente en 6.00 horas de viaje.

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		La arquitectura fue realizada con piedras no trabajadas de forma sencilla presentado argamasa para las uniones se registran estructuras cuadrangulares y rectangulares de diferentes dimensiones con muros de poca altura y de ancho variable
1.2	Cerámica	X		La cerámica registrada en el sitio arqueológica es no diagnostica y diagnostica de factura doméstica, Así mismo se registró fragmentos de cerámica de estilo Cajamarca escasamente
1.3	Lítico			
1.4	Óseo			



1.5	Malacológico			
-----	--------------	--	--	--

1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS no cuenta con Resolución de declaratoria como Patrimonio Cultural		
b)	Descripción del MAP	Dentro de la Clasificación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos se clasifica como SITIO ARQUEOLÓGICO (Véase art 7, acápite 7.1 del RIA aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC).El MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS El sitio arqueológico de Huancas sus coordenadas de ubicación según el sistema WGS 84 son: 712807/E y 9328713/N. Se encuentra registrado en la base al proyecto de evaluación arqueológica (PEA)con Resolución Directoral N°592-2013 DGPA-VMPCIC /MC fecha 07 de agosto de 2012 como MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS , siendo ocupado probablemente por la cultura Cajamarca por fragmentos encontrados en superficie .Así mismo se registró cerámica no diagnostica y diagnostica de factura doméstica, la arquitectura fue realizada con piedras no trabajadas de forma sencilla presentado argamasa para las uniones se registran estructuras cuadrangulares y rectangulares de diferentes dimensiones con muros de poca altura y de ancho variable por la parte central del sitio arqueológico atraviesa la carretera preexistente que une los poblados de Techin Huancas Moshoqueque y el Molino .Así mismo no cuenta con expediente técnico de declaratoria ni poligonal de intagibilización,		

2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes antrópicos	X		X		La zona intangible actualmente viene siendo afectada por OBRAS INCONSULTAS que consisten en labores de DEPREDACIÓN, REMOCIÓN Y EXCAVACIÓN, en Donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie (cerámica.) al igual que material inmueble como muros de piedra, afectando el contexto arqueológico. Así mismo por la parte central atraviesa la carretera prexistente que une las localidades de Techin y el Molino se corre el riesgo que se pueda realizar alguna ampliación y se afecte el sitio arqueológico.
Factores naturales	X		X		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Preservación	Su estado de conservación es Regular, La zona intangible viene siendo afectada por OBRAS INCONSULTAS que consisten en labores de DEPREDACIÓN, REMOCIÓN Y EXCAVACIÓN, en donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie al igual que material inmueble alterando el contexto arqueológico. Por invasores que se adentran al sitio arqueológico				
Fragilidad	Hay riesgo de fragilidad porque el Monumento Arqueológico Huancas se ubica próximo al poblado del mismo nombre y porque por la parte central atraviesa la carretera prexistente que une las localidades de Techin y el Molino se corre el riesgo que se pueda realizar alguna ampliación y se afecte el sitio arqueológico.				

2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
x	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

SITIO ARQUEOLOGICO HUANCAS SECTOR A

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	105,48	123°25'28"	712718,00	9328438,00
2	2-3	343,12	132°9'12"	712823,00	9328448,00
3	3-4	203,08	45°5'44"	712984,00	9328751,00
4	4-5	192,35	191°38'14"	712915,00	9328942,00
5	5-6	55,00	155°39'32"	712833,00	9328768,00
6	6-7	27,66	228°13'21"	712800,00	9328724,00
7	7-8	28,65	220°33'32"	712794,00	9328697,00
8	8-9	40,79	168°41'24"	712769,00	9328683,00
9	9-10	57,00	85°33'49"	712729,00	9328691,00
10	10-11	116,35	169°19'23"	712672,00	9328691,00
11	11-1	141,91	99°40'23"	712681,00	9328575,00
AREA:			74.044,50	m2	
PERIMETRO			1.311,39	ml	

SITIO ARQUEOLOGICO HUANCAS SECTOR B

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	29,43	103°57'20"	712676,00	9328570,00
2	2-3	181,34	122°14'34"	712647,00	9328565,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCADIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

3	3-4	96,52	179°17'25"	712574,00	9328731,00
4	4-5	214,15	120°14'40"	712628,00	9328811,00
5	5-6	153,47	76°14'31"	712750,00	9328987,00
6	6-7	188,47	161°38'8"	712903,00	9328975,00
7	7-8	87,2	204°20'32"	712844,00	9328796,00
8	8-9	23,54	122°29'23"	712792,00	9328726,00
9	9-10	20,25	157°34'21"	712787,00	9328703,00
10	10-11	52,04	217°3'26"	712768,00	9328696,00
11	11-12	68,24	118°24'46"	712716,00	9328698,00
12	12-13	62,39	191°59'36"	712660,00	9328659,00
13	13-1	28,46	81°20'51"	712667,00	9328597,00
AREA:			64.371,50	m2	
PERIMETRO			1.205,50	ml	

N.º de plano:

NO SE ADJUNTA PLANO

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	X	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca y autoridades de L.C.P. Huancas para alertar ante cualquier afectación al Monumento Arqueológico Huancas. Así mismo formar un comité de defensa con los pobladores del C.P. de Huancas para la protección y conservación del sitio arqueológico ante cualquier agresión a su área intangible.
- Desmontaje:		
- Apuntalamiento:		
- Incautación:		
- Señalización:	X	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca, Municipalidad distrital de Querocotillo y la municipalidad provincial de Cutervo con la finalidad de realizar la monumentalización (Con hitos y paneles de señalización) del Monumento Arqueológico Huancas.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:		

V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

ANEXOS

Fotografías

Imágenes satelitales

**RESOLUCION Directoral N°592-2012 DGPA-
VMPCIC /MC**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE
CULTURA CAJAMARCA

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE
CULTURA CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FOTO N° 01 y 02.- Vista de muros prehispánicos de piedra alterados por acciones antrópicas-**OBRA INCONSULTA**-realizado probablemente con maquinaria pesado-afectación que ah producido alteración de los contextos arqueológicos en el MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FOTO N° 03 y 04.- Vista en detalle de fragmentos de cerámica diagnóstico y no diagnóstico registrados en superficie IN SITU producto de la alteración de los contextos arqueológicos por acciones antrópicas-**OBRA INCONSULTA**-dentro del MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA CAJAMARCA

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FOTO N° 05 y 06.- Vista en detalle de zanjas excavadas para una probable vivienda .Asi mismo material para construcción (Arena y piedra) **OBRA INCONSULTA**-dentro del MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA CAJAMARCA

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

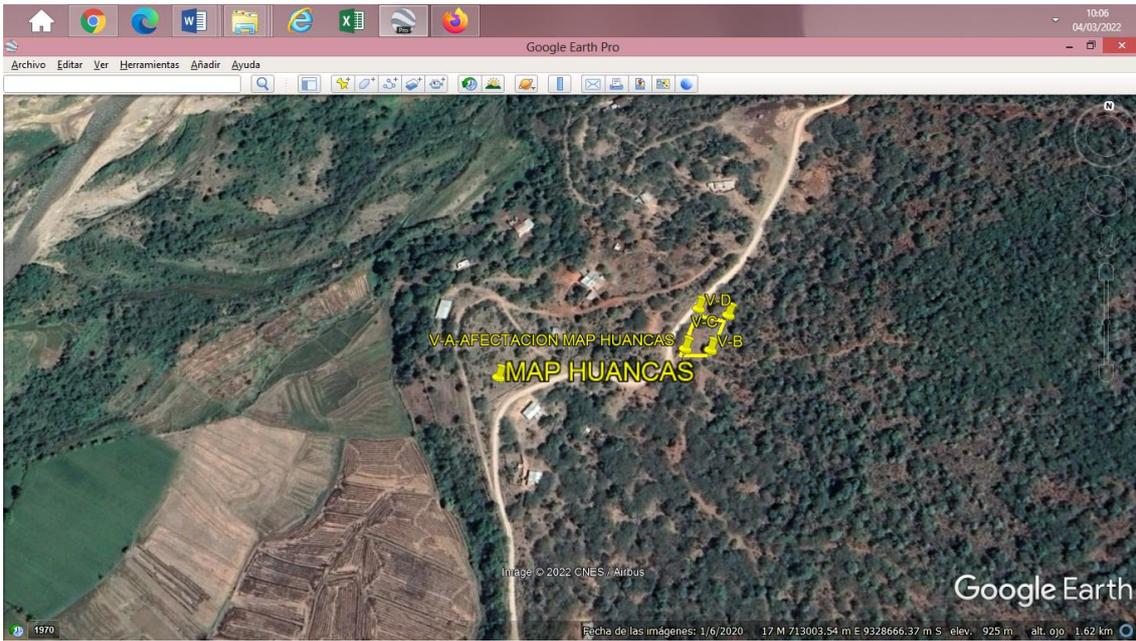


FOTOS.- 07 y 08.- Vista en detalle de material arqueológico (Piedras que formaron parte de muros prehispánicos totalmente alterados) destrucción de contextos arqueológicos-**FOTO INFERIOR-** momentos de la inspección con autoridades y ciudadanos del C.P de Huancas en la zona afectada del MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS.

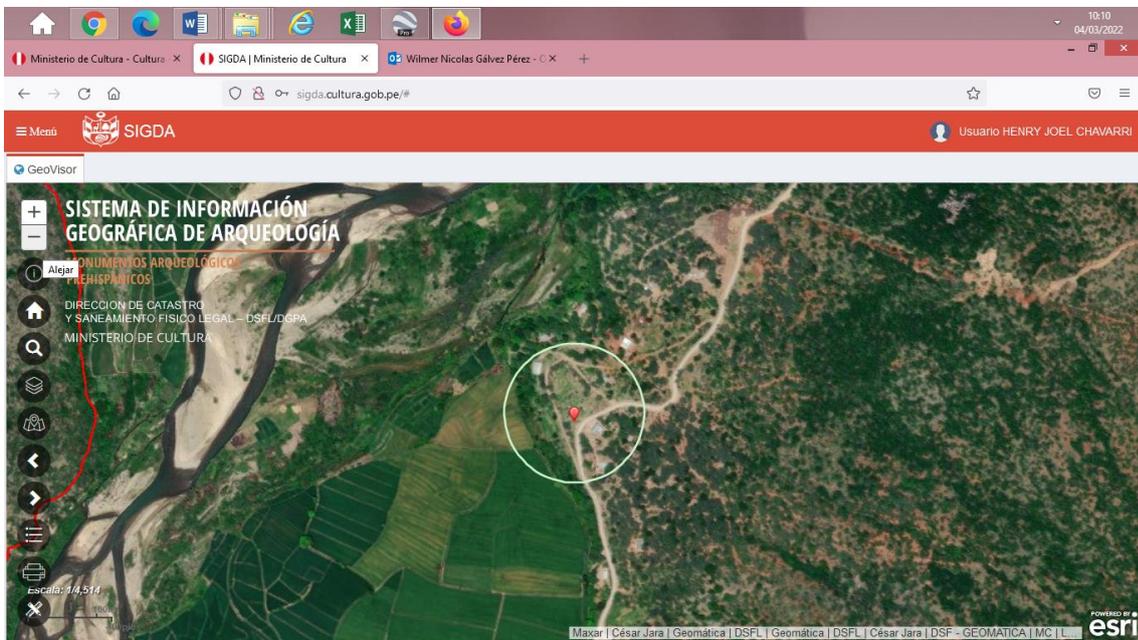




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SATELITALES FUENTE SIGDA N°03 y 04.- Vista satelital de ubicación del MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS". Donde se ha una ejecutado OBRA INCONSULTA mediante la EXCAVACION REMOCION NIVELACION del terreno arqueológico dentro del sitio arqueológico precitado realizado probablemente con maquinaria pesada alteración irreversible al patrimonio arqueológico.





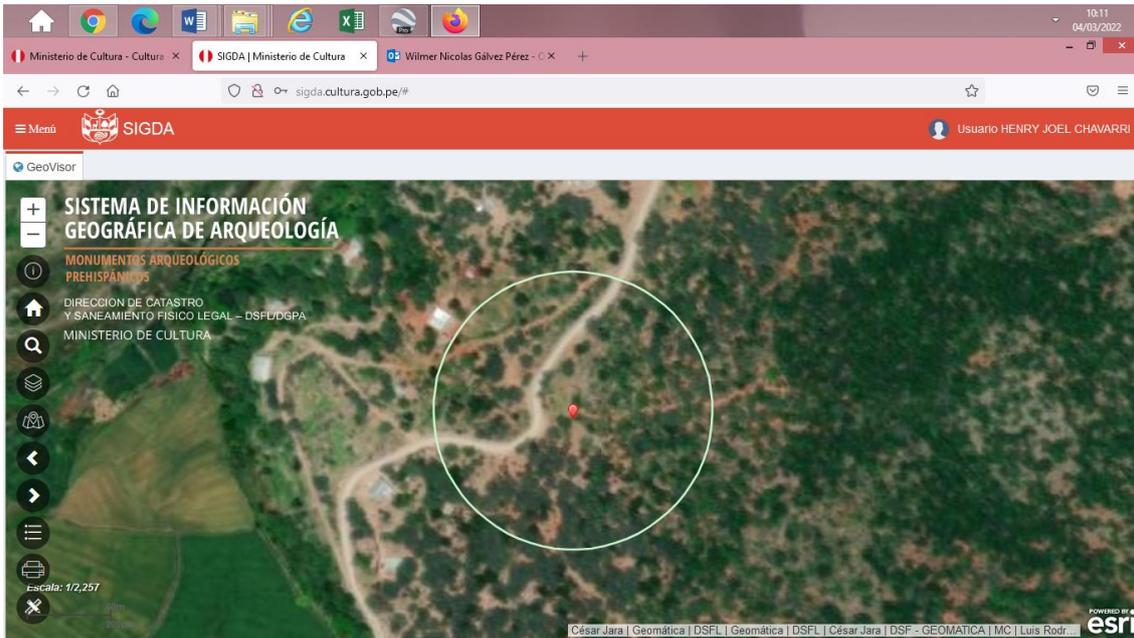
PERÚ

Ministerio de Cultura

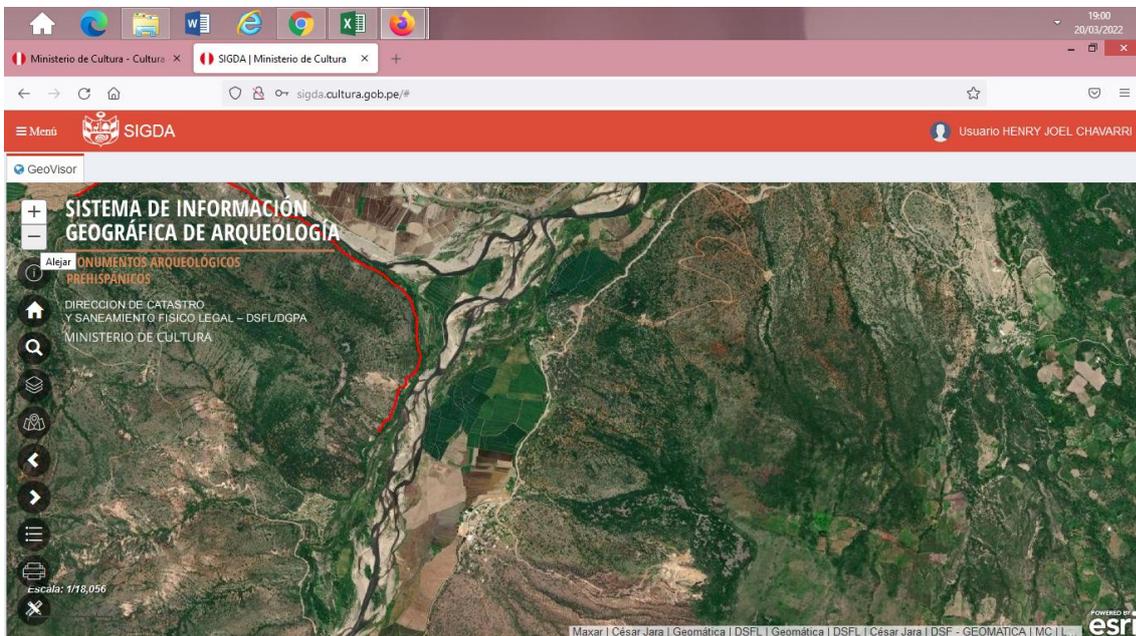
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA

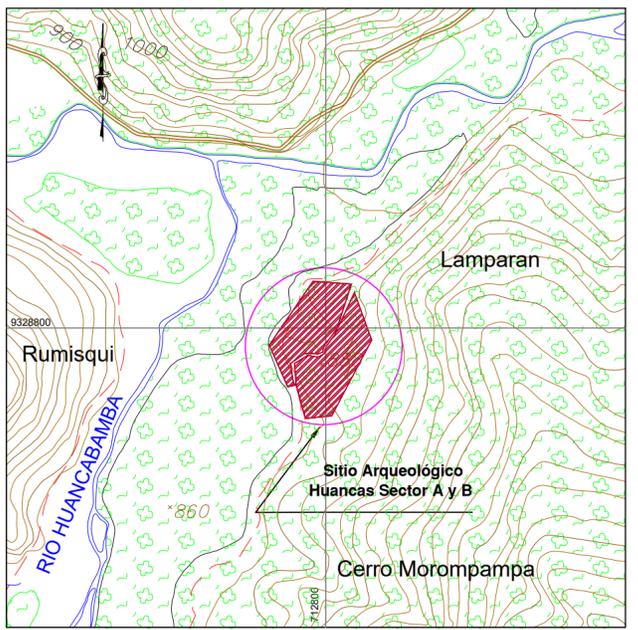
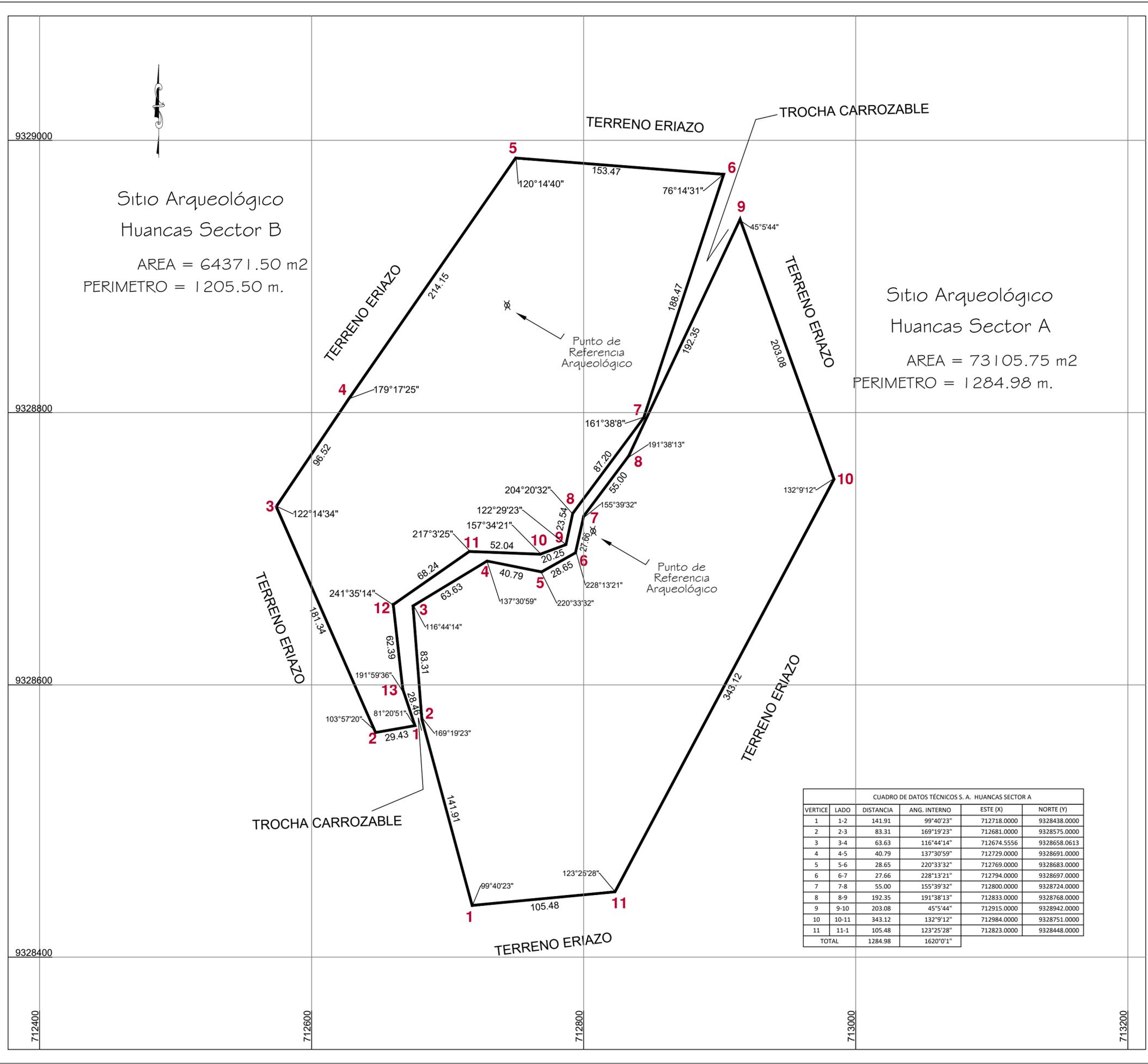
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SATELITALES FUENTE SIGDA N°03 y 04.- Vista satelital de ubicación del MONUMENTO ARQUEOLOGICO HUANCAS". Donde se ha una ejecutado OBRA INCONSULTA mediante la EXCAVACION REMOCION NIVELACION del terreno arqueológico dentro del sitio arqueológico precitado-Obsérvese la ubicación del C.P Huancas con respecto al sitio arqueológico del mismo nombre.





Plano de Ubicación
Escala 1/20,000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS S. A. HUANCAS SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	29.43	81°20'51"	712676.0000	9328570.0000
2	2-3	181.34	103°57'20"	712647.0000	9328565.0000
3	3-4	96.52	122°14'34"	712574.0000	9328731.0000
4	4-5	214.15	179°17'25"	712628.0000	9328811.0000
5	5-6	153.47	120°14'40"	712750.0000	9328987.0000
6	6-7	188.47	76°14'31"	712903.0000	9328975.0000
7	7-8	87.20	161°38'8"	712844.0000	9328796.0000
8	8-9	23.54	204°20'32"	712792.0000	9328726.0000
9	9-10	20.25	122°29'23"	712787.0000	9328703.0000
10	10-11	52.04	157°34'21"	712768.0000	9328696.0000
11	11-12	68.24	217°3'25"	712716.0000	9328698.0000
12	12-13	62.39	241°35'14"	712660.0000	9328659.0000
13	13-1	28.46	191°59'36"	712667.0000	9328597.0000
TOTAL		1205.50	1980°0'0"		

LEYENDA	
Vertice	1
Límite del área intangible	—

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS S. A. HUANCAS SECTOR A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	141.91	99°40'23"	712718.0000	9328438.0000
2	2-3	83.31	169°19'23"	712681.0000	9328575.0000
3	3-4	63.63	116°44'14"	712674.5556	9328658.0613
4	4-5	40.79	137°30'59"	712729.0000	9328691.0000
5	5-6	28.65	220°33'32"	712769.0000	9328683.0000
6	6-7	27.66	228°13'21"	712794.0000	9328697.0000
7	7-8	55.00	155°39'32"	712800.0000	9328724.0000
8	8-9	192.35	191°38'13"	712833.0000	9328768.0000
9	9-10	203.08	45°5'44"	712915.0000	9328942.0000
10	10-11	343.12	132°9'12"	712984.0000	9328751.0000
11	11-1	105.48	123°25'28"	712823.0000	9328448.0000
TOTAL		1284.98	1620°0'1"		

PERÚ Ministerio de Cultura Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Plano perimétrico: **Sitio Arqueológico Huancas Sector A y B**

ArcH Responsable: Lic. WILMER NICOLÁS GALVEZ PEREZ

Edición: Ing. Kenyi Yataco Sanchez

Este(X): 712743.80 Norte(Y): 9328878.80	Sector A Área: 73105.75 m ² 7.3105 Ha.	Perímetro: 1205.50 m.
Centro de Referencia Este(X): 712807.00 Norte(Y): 9328713.00	Sector B Área: 64371.50 m ² 6.4371 Ha.	Perímetro: 1284.98 m.

Dpto: Cajamarca Provincia: Cutervo Distrito: Querocotillo

Proyección: UTM Datum: WGS 84 Zona: 17 L Escala: 1 / 2000

Fecha de elaboración: Abril 2022 Código de Plano: PPROV-018-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84